

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL DE APELACIONES
PANEL ESPECIAL¹

PDP HOLDINGS, LLC.,

Recurrida,

v.

WAL-MART PUERTO
RICO, INC.,

Peticionaria.

KLCE202201103

CERTIORARI
procedente del
Tribunal de Primera
Instancia, Sala
Superior de Bayamón.

Civil núm.:
BY2021CV01801.

Sobre:
desahucio sumario.

Panel integrado por su presidenta, la Jueza Ortiz Flores, la Jueza Romero García y el Juez Hernández Sánchez².

Romero García, jueza ponente.

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 26 de octubre de 2022.

El 11 de octubre de 2022, la peticionaria del título, Wal-Mart Puerto Rico, Inc. (Wal-Mart), instó este recurso de *certiorar*³, con el fin de que revocáramos la *Resolución y Orden* emitida por el foro primario el 19 de agosto de 2022, notificada el 22 de agosto de 2022. Mediante dicha resolución, el tribunal primario concluyó que, como parte del cumplimiento de la sentencia por estipulación dictada en este caso el 7 de junio de 2022, notificada al día siguiente, y a la luz de las discrepancias surgidas entre las partes litigantes en cuanto a la cantidad exacta adeudada por Wal-Mart a PDP Holdings, LLC. (PDP), declaraba sin lugar la solicitud de embargo presentada por PDP.

El tribunal primario concluyó, además, que debía recibir prueba para estar en posición de fijar la cuantía exacta adeudada; ello, conforme a los términos de la sentencia dictada en el caso.

Wal-Mart, sin embargo, no estuvo satisfecha con la determinación judicial e instó este recurso, en el que apuntó el siguiente error:

¹ Este recurso fue asignado de conformidad a la Orden OAJP2021-086, inciso 3.

² Mediante la Orden Administrativa Núm. OATA-2022-177, se designó al Hon. Juan R. Hernández Sánchez para entender y votar, en sustitución de la Hon. Noheliz Reyes Berríos, por esta haber cesado sus funciones en el Tribunal de Apelaciones.

³ En esa misma fecha, la peticionaria presentó una *Moción urgente en auxilio de jurisdicción*, que fue denegada mediante nuestra *Resolución* del 12 de octubre de 2022.

ERRÓ EL TPI AL DETERMINAR QUE EXISTE CONTROVERSIA SOBRE EL MONTO A PAGAR EN CUANTO A LA PARTIDA DE LA RENTA PORCENTUAL, RECONOCER COMO UN DEPÓSITO PARCIAL EL PAGO REALIZADO MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO DEPOSITADO POR WAL-MART EN EL TRIBUNAL EN SATISFACCIÓN TOTAL DE LA SENTENCIA Y ORDENAR LA CELEBRACIÓN DE UNA VISTA EVIDENCIARIA, EN AUSENCIA DE EVIDENCIA QUE REFUTARA LA PROVISTA POR WAL-MART SOBRE EL MONTO DE LAS VENTAS Y CÁLCULO REALIZADO PARA DETERMINAR EL PAGO DE LA SENTENCIA.

(Mayúsculas en el original).

El 21 de octubre de 2022, PDP Holdings compareció mediante *Moción para mostrar causa y oposición a petición de certiorari*.

A la luz de la evaluación de la petición de *certiorari* presentada el 11 de octubre de 2022, así como la oposición a la expedición del recurso presentada el 21 de octubre de 2022, concluimos que la parte peticionaria, Wal-Mart Puerto Rico, Inc., no nos persuadió de que exista motivo alguno que justifique nuestra intervención en esta etapa de los procedimientos⁴.

En su consecuencia, **denegamos** la expedición del auto de *certiorari*.

Notifíquese.

Lo acuerda el Tribunal y lo certifica la secretaria del Tribunal de Apelaciones.

Lcda. Lilia M. Oquendo Solís
Secretaria del Tribunal de Apelaciones

⁴ Véase, *Lluch v. España Service*, 117 DPR 729, 745 (1986); *Torres Martínez v. Torres Ghigliotty*, 175 DPR 83, 97 (2008).